



PARLAMENTO DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XXI - V LEGISLATURA - 1 de febrero de 2002 - Número 852 Página 5093

SUMARIO

Página

8. INFORMACIÓN

8.3. RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa-Comisión de Gobierno

- Convocatoria para la provisión, por oposición, de una plaza de funcionario, con carácter interino, perteneciente al cuerpo administrativo del Parlamento de Cantabria. 5094

Designación del Tribunal calificador

- Convocatoria para la provisión, por oposición, de una plaza de funcionario, con carácter interino, perteneciente al cuerpo administrativo del Parlamento de Cantabria. 5097

8. INFORMACIÓN.**8.3. RÉGIMEN INTERIOR.**

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO, CON CARÁCTER INTERINO, PERTENECIENTE AL CUERPO ADMINISTRATIVO DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

Acuerdo de la Mesa-Comisión de Gobierno.

PRESIDENCIA

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la convocatoria para la provisión, por oposición, de una plaza de funcionario, con carácter interino, perteneciente al Cuerpo Administrativo del Parlamento de Cantabria, aprobada por la Mesa-Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 25 de enero de 2002.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara y la base 3.2 de la citada convocatoria.

Santander, 25 de enero de 2002

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO, CON CARÁCTER INTERINO, PERTENECIENTE AL CUERPO ADMINISTRATIVO DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

BASES

BASE PRIMERA.- Normas generales:

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la cobertura de una plaza vacante, por oposición, perteneciente al Cuerpo Administrativo, con carácter interino, del Parlamento de Cantabria. Como resultado de la presente convocatoria se confeccionará una lista con el objeto de cubrir posibles interinidades que se vayan produciendo en la función pública parlamentaria.

1.2. El nombramiento conferirá, en su caso, al seleccionado el carácter de personal interino desde la fecha de su toma de posesión; cesando por las causas que legalmente procedan y en todo caso cuando tenga lugar la toma de posesión del personal perteneciente al Cuerpo Administrativo que sea designado para ocupar como funcionario de carrera las plazas vacantes de este Cuerpo.

1.3. El aspirante que resulte seleccionado en virtud de la presente convocatoria ejercerá las funciones y tendrá los derechos establecidos para el personal interino; y, en concreto, los pertenecientes al

Cuerpo Administrativo, con dicho carácter de interino.

1.4. La plaza estará dotada con las retribuciones que correspondan al Grupo C del personal del Parlamento de Cantabria. Percibiendo el cien por cien de las retribuciones básicas y complementarias.

BASE SEGUNDA.- Condiciones que han de reunir los candidatos:

2.1. Para tomar parte en la oposición será necesario, en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes, reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrá participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Esta última circunstancia será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener 18 años cumplidos.

c) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración pública.

d) Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de la convocatoria.

2.2. Las anteriores condiciones deberán ser acreditadas en el plazo y fecha previstas en la base octava de la presente convocatoria y su cumplimiento se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

BASE TERCERA.- Solicitudes y pago de derechos:

3.1. Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar la correspondiente solicitud, en forma de instancia, según modelo oficial que figura en el anexo I de la presente convocatoria,

en la que se harán constar los siguientes extremos: nombre, apellidos, edad, número del documento nacional de identidad, domicilio y teléfono. Manifestando, en declaración jurada o prometida, que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la base segunda de la presente convocatoria.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Cantabria (calle Alta, 31-33, de Santander) y serán presentadas en el Registro General del Parlamento en días y horas hábiles, o en cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en un plazo que expirará a los siete días naturales de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria.

3.3. A la instancia se acompañará el recibo acreditativo de haber abonado la cantidad de seis (6,00) euros, por el concepto de derechos de examen, en la cuenta corriente número 0049 6742 55 2116206776, Oficina Principal del Banco Santander Central Hispano, Paseo Pereda de Santander, a nombre de Parlamento de Cantabria.

BASE CUARTA.- Admisión de candidatos:

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Parlamento aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria y en el tablón de anuncios del mismo.

4.2. Los interesados podrán interponer, en el plazo de dos días, a partir del día siguiente de su publicación en dicho Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria, las reclamaciones que consideren oportunas contra la lista provisional citada.

4.3. Transcurrido el plazo para reclamaciones y, en su caso, una vez resueltas éstas, el Presidente del Parlamento aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria y en el citado tablón de anuncios del mismo.

BASE QUINTA.- Composición, constitución y actuación del Tribunal Calificador:

5.1. El Tribunal que ha de juzgar la oposición estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

El Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Cantabria o el miembro de la Mesa del mismo en quien aquél delegue. Suplente: un miembro de la Mesa.

Vocales:

Dos miembros de la Mesa del Parlamento de Cantabria. Suplentes: dos Diputados del Parlamento de Cantabria.

El Letrado Secretario General del Parlamento de Cantabria. Suplente: un Letrado de la Cámara.

Un Letrado del Parlamento de Cantabria. Suplente: un funcionario del Grupo A del Parlamento de Cantabria.

Secretario:

Un funcionario del Parlamento de Cantabria de los Grupos A o B. Suplente: Otro funcionario del Parlamento de Cantabria de los Grupos A o B.

Podrá asistir, con voz y sin voto, a las reuniones del Tribunal, la persona que, estando en posesión de titulación académica igual o superior a la requerida para la plaza a convocar, designe la Junta de Personal. Tal designación deberá hacerse en el plazo de quince días naturales siguientes a la publicación de estas Bases en el "Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria". La falta de designación en este plazo significará renuncia de la Junta de Personal a ejercer esta facultad.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. El Tribunal Calificador deberá constituirse con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y sus actuaciones exigirán también la asistencia de la mayoría absoluta. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos. El secretario actuará con voz pero sin voto.

5.4. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación y aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como con lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal.

BASE SEXTA.- Comienzo, desarrollo y calificación de la oposición:

El ejercicio, al que los candidatos serán convocados en llamamiento único y deberán acudir provistos de su documento nacional de identidad, habrá de iniciarse una vez transcurrido el plazo de treinta días naturales contados a partir de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria. El Tribunal fijará el día y hora de comienzo del ejercicio de la oposición, que se harán públicos en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria y en el tablón de anuncios del mismo, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, y consistirá en la realización de uno o más casos prácticos relacionados con los temas del Anexo II. Una vez redactado manualmente el correspondiente ejercicio, se procederá a trasladarlo al tratamiento

informático existente en el Parlamento de Cantabria. Los aspirantes dispondrán de una hora y treinta minutos para la realización del caso práctico y de treinta minutos para su tratamiento informático. En el tratamiento informático se tendrá en cuenta la presentación del documento, a cuyo efecto el Tribunal podrá hacer sugerencias previas, tales como ausencia de faltas ortográficas y mecanográficas.

El examen se calificará con un máximo de 10 puntos, de los que 7 corresponderán a la redacción manuscrita y 3 al tratamiento informático, resultando aprobado el que obtenga, al menos, respectivamente, 3,5 puntos y 1,5 puntos (suma de 5 puntos).

BASE SÉPTIMA.- Propuesta del Tribunal Calificador:

7.1. Calificado el ejercicio, el Tribunal propondrá a la Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento la designación del candidato que haya obtenido la máxima puntuación.

Asimismo, el Tribunal propondrá a la Mesa-Comisión de Gobierno una lista correlativa de los candidatos aprobados por el orden de puntuación obtenido, para cubrir futuras interinidades, conforme lo dispuesto en el Acuerdo de la Mesa-Comisión de Gobierno de 25 de mayo de 2000.

BASE OCTAVA.- Presentación de documentos:

8.1. El aspirante aprobado, una vez que sea llamado por existir plaza vacante, presentará en el Registro General del Parlamento, dentro del plazo de tres días, a partir de la publicación de su propuesta del nombramiento en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) Declaración jurada o prometida de no haber sido expulsado de ningún cargo del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia o Municipio, ni hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas.

c) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsada) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por el facultativo correspondiente.

8.2. Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, al que hace referencia el apartado 1 de esta base, debiendo presentar certificación acreditando su condición.

8.3. Quien dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación solicitada, no podrá ser nombrado funcionario interino del Parlamento de Cantabria, sin perjuicio de la responsabilidad en la que haya podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

En este caso, se podrá formular propuesta de nombramiento a favor de quien en la relación a que se refiere la base séptima de esta convocatoria hubiese obtenido la siguiente mayor puntuación.

BASE NOVENA.- Nombramiento de personal interino y toma de posesión:

9.1. La Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento nombrará funcionario de la misma, con el carácter de interino, al aspirante que, figurando en la propuesta de nombramiento del Tribunal Calificador, haya presentado la documentación a que se refiere la base octava.

9.2. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria.

9.3. Dentro del plazo de cuatro días a partir de la publicación del nombramiento, el aspirante deberá tomar posesión de su cargo.

9.4. Se entenderá que renuncia a los derechos derivados de las actuaciones de esta prueba el aspirante que no tome posesión en el plazo señalado, cubriéndose la plaza, en tal caso, con el candidato que ocupe el siguiente lugar de la relación propuesta por el Tribunal a que se refiere la base séptima.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

D. ... (nombre y apellidos), de ... años de edad, con documento nacional de identidad nº. ..., con domicilio, a efectos de notificación, en la calle ..., de Santander, teléfono ...

EXPONE

1º. Que ha tenido conocimiento del acuerdo de la Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria del día ... de ... de 200... por el que se convoca oposición para proveer una plaza, con carácter interino, en el Cuerpo Administrativo (publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número ..., de fecha ...) y desea tomar parte en la misma.

2º. Que reúne todos y cada uno de los

requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, en el momento en que expira el plazo para la presentación de solicitudes.

3º. Que acompaña recibo acreditativo de haber abonado la cantidad de seis (6,00) euros en concepto de derechos de examen.

En virtud de lo expuesto, a V.E.:

SUPLICA ser admitido en la referida oposición para proveer la citada plaza de Administrativo, con carácter de interino, del Parlamento de Cantabria.

Santander, ... de ... de 200...

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

ANEXO II

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

TEMA 2.- Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. Elaboración de las leyes. Los Tratados internacionales. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

TEMA 3.- El Estatuto de Autonomía para Cantabria. La organización institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. EL Parlamento de Cantabria.

TEMA 4.- Los órganos de gobierno y administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. La Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria: la estructura administrativa.

TEMA 5.- El estatuto de los Diputados. Derechos, prerrogativas y deberes. Adquisición, suspensión y pérdida de la condición de Diputado.

TEMA 6.- Los Grupos Parlamentarios. La Mesa del Parlamento. La Junta de Portavoces. Las Comisiones. El Pleno. La Diputación Permanente.

TEMA 7.- Las sesiones. Cómputo de plazos y presentación de documentos. Publicaciones del Parlamento y publicidad de sus trabajos. La disciplina y el orden parlamentarios.

TEMA 8.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. El silencio administrativo. La invalidez de los actos administrativos. Los recursos administrativos

TEMA 9.- El personal al servicio de la Administración Pública de Cantabria: Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública. El personal al servicio del Parlamento de Cantabria. Personal funcionario: Cuerpos y Escalas, selección, provisión de puestos de trabajo, situaciones administrativas y pérdida de la condición de funcionario. Régimen disciplinario.

TEMA 10.- Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen retributivo e indemnizatorio. Incompatibilidades.

TEMA 11.- El personal al servicio del Parlamento de Cantabria: personal no funcionario. Modalidades de contratos de trabajo para personal laboral.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO, CON CARACTER INTERINO, PERTENECIENTE AL CUERPO ADMINISTRATIVO DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

Designación del Tribunal calificador.

PRESIDENCIA

La Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 25 de enero de 2002, ha acordado designar el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para la provisión, por oposición, de una plaza de funcionario, con carácter interino, perteneciente al Cuerpo Administrativo del Parlamento de Cantabria, que estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

Excmo. Sr. D. Rafael de la Sierra González, Presidente del Parlamento de Cantabria. Suplente: Ilmo. Sr. D. Manuel Blanco Díaz, Vicepresidente primero del Parlamento de Cantabria.

Vocales:

- Ilma. Sra. D^a. Rosa Inés García Ortiz, Vicepresidenta segunda del Parlamento de Cantabria. Suplente: Excmo. Sr. D. Miguel Ángel Palacio García, Secretario segundo del Parlamento de Cantabria.

- Ilma. Sra. D^a. María José Saenz de Buruaga Gómez, Secretaria primera del Parlamento de Cantabria. Suplente: Ilma. Sra. D^a. María Isabel Urrutia de los Mozos, Diputada del Parlamento de Cantabria.

- D. Jesús María Corona Ferrero, Letrado Secretario General del Parlamento de Cantabria. Suplente: D. Luis González del Campo, Letrado del Parlamento de Cantabria.

- D. Ángel L. Sanz Pérez, Letrado del Parlamento de Cantabria. Suplente: D^a. María Felisa Gallo Ruiz, funcionaria del Grupo A del Parlamento de Cantabria.

Secretario:

D^a. Pilar Monje Velarde, funcionaria del Grupo B del Parlamento de Cantabria. Suplente: D. Gonzalo Martínez Quevedo, funcionario del Grupo B del Parlamento de Cantabria.

Representantes designados por la Junta de Personal:

D. Miguel Ángel Cantera Revilla, que podrá asistir a las reuniones del Tribunal con voz y sin voto. Suplente: D. Miguel del Río Martínez.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 25 de enero de 2002

El Presidente del Parlamento de Cantabria,
Fdo.: Rafael de la Sierra González
